

2. Dilema ético

Prohibición de recibir retribución por parte de terceros, en atención al rol, función o actividad que desempeñamos en el MEF

Carlota, quien brinda orientación a los ciudadanos, se percató de un regalo que le dejaron en su espacio de trabajo.

Hola Carlota, olvidé comentarte que un servidor de un Gobierno Regional te dejó un presente en agradecimiento a las orientaciones brindadas durante todo el año.

Lo dejé sobre tu escritorio.



Gracias por avisarme.



Llevaré el panetón a la cena navideña, para compartirlo con mis compañeros de la oficina.

Al día siguiente, Roberto al enterarse del presente que recibió Carlota, le recuerda que en el MEF no se reciben regalos por el cumplimiento del rol o función.

Carlota, me comentaron que te llegó un presente, ¿qué harás con él?



Recuerda que en el MEF trabajamos con vocación de servicio, y tenemos prohibido de recibir regalos por el rol o función que desempeñamos, aun cuando su valor sea mínimo y tu intención sea compartirlo con el personal de la oficina.

Entiendo que, lo que debes hacer es comunicarlo a nuestro jefe, devolver el presente y reportar el hecho a la Oficina de Gestión de la Integridad.

Si. Lo llevaré a nuestra cena navideña para compartirlo con todos, es un panetón, no creo que haya problemas.



El mismo día, Carlota reporta la situación a la Oficina de Gestión de la Integridad, luego de comunicárselo a su jefe inmediato y devolver el regalo.

Revisaré la Directiva sobre entrega y recepción de regalos en el MEF, que está ubicada en el portal institucional, para conocer como reportar lo sucedido a la oficina de gestión de la integridad.

Roberto tenía razón, no importa la cuantía, tenemos prohibido expresamente recibir regalos y nuestras labores no están sujetas a retribución alguna por parte de terceros.

